

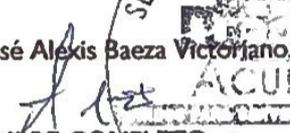
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Invitaciones					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	SA/JC/T05/2025		
Invitaciones giradas a petición de parte por los usuarios de los medios alternos de solución de conflictos expedidas por el Área Facilitadora, con la intención de llevar a cabo una sesión de mediación – conciliación					
FUNDAMENTO LEGAL:		Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 17, 115 y 124; Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Bando Municipal de Aculco, Estado de México. Artículos 205 Inciso C) Fracción X..			
DOCUMENTO A OBTENER:		Invitación	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		S I	N O X	Dirección Web	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Acuden los interesados en común, o solo parte solicitante al Área Facilitadora con la finalidad de llegar a un acuerdo, y se expide el documento a petición de partes una vez llevada la sesión de mediación y/o conciliación.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		NO APLICA.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
Identificación Oficial Vigente del solicitante y/o representante o apoderado legal.		si	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Identificación Oficial Vigente del solicitante y/o representante o apoderado legal.		si	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
Identificación Oficial Vigente del solicitante y/o representante o apoderado legal.		si	1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 17, 115 y 124. Ley de Mediación – conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 1 Fracción IX. Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1. El/la/Los/Las interesadas Acude al Área Facilitadora para invitar a una persona a una sesión de mediación – conciliación, y llegar a un acuerdo. 2. Se registran las partes en el libro del registro diario. 3. Se escucha y analiza la controversia que inconforma a las personas. 4. Si es materia competencia y facultad del Área Facilitadora se giran las invitaciones; Una Primera, en caso de no tener contacto en la primera se envía una segunda y por último una personalizada la cual culmina el procedimiento. 			

	<p>5. Si llegan las partes y hay la voluntad para elaborar un convenio se expide el mismo.</p> <p>6. En caso de que no haya contacto con la persona(s) invitada (0) (s) termina el procedimiento y se expide constancia de inasistencia.</p> <p>7. En caso de que no sea materia de competencia del Área Facilitadora se canaliza a las áreas correspondientes.</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	En el momento de culmino de la sesión de mediación – conciliación.							
COSTO:	El trámite es totalmente gratuito.		<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art 17, 115 y 124.</p> <p>Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México Art 10 y 20.</p> <p>Bando Municipal de Aculco de Espinoza 2025, Art 203 Inciso C.</p>					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica.							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	- Cuando impere la Voluntad del / invitado (a) a asistir a la sesión de mediación- conciliación, cuando reciba la invitación expedida por el área.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica.							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Secretaria del H. Ayuntamiento de Aculco				Juzgado Cívico			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		L.D. y G.I. José Alexis Baeza Victoriano.					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución			NO. INT. Y EXT.:	No. 1	
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Aculco			
C.P.:	50360	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 horas.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	juzgadocivicoaculco@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A			
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué necesito para mandar invitar a una persona?
RESPUESTA:	Nombre completo de la persona, domicilio de la misma y alguna referencia para poder llegar al lugar indicado
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Qué pasa si la persona no se presenta?
RESPUESTA:	Se le giran dos invitaciones más, si hace caso omiso se entrega una constancia de inasistencia para que el ciudadano quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer en otra instancia
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En caso de que no se respete el acuerdo puedo acudir nuevamente?
RESPUESTA:	Se vuelve a hacer la invitación a la persona y se estaría llevando a cabo una re mediación o en su caso,
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
Las invitaciones se relacionan, con los convenios.	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Licenciado en Derecho Pedro Cristobal Martinez NOMBRE COMPLETO	 L.D. y G.I. José Alexis Baeza Victorjano NOMBRE COMPLETO	18/03/2025.

